

**Resolución del Presidente de la C.H.S. declarando la necesidad de ocupación de las fincas afectadas con motivo de las obras complementarias de las del proyecto de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, M.I. Término municipal de Murcia (Murcia).**

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, margen izquierda. Acequias de Churra la Vieja, Caracol y Zaráiche. Alimentación de acequias de Pitarque y Raal Nuevo. Expediente de expropiación número 8» con referencia A=5-4-7 y clave 07.258.134. El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia. Asimismo, se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de esta Confederación.

Murcia, 16 de julio de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.—38.158.

**Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de las obras de Recuperación ambiental del Río Segura a su paso por el casco urbano de Archena. Tramo comprendido entre el Azud de la toma de la acequia de Alguazas y el azud de la toma central de Iberdrola. Término Municipal de Archena (Murcia).**

Procedimiento de urgencia. Levantamiento de actas previas: A tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha acordado por este Organismo el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los terrenos afectados por las citadas obras, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Archena los días 8, 10 y 12 de septiembre, a las 10,15 horas, y en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios con sus superficies y cultivos afectados que se publica íntegramente en el Boletín Oficial de Murcia; asimismo, se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del citado Ayuntamiento y de esta Confederación, Gran Vía 9, 4.ª planta. Teléfono 968 35 50 52, 30004 Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interesado podrá formular por escrito en esta Confederación, las alegaciones que estime por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos.

Murcia, 23 de julio de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.—38.164.

**Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector II. Cazalla y Tamarchete. Ramal de riego de Cazalla. Término municipal de Lorca (Murcia).**

Procedimiento de urgencia. Levantamiento de actas previas. A tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha acordado por este Organismo el levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las citadas obras, lo que se llevará a cabo en la Comunidad de Regantes de Lorca, calle Col-

menarico, 4, Lorca, los días 23, 24, 25 y 30 de septiembre, a las 10,00 horas, y en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios con sus superficies y cultivos afectados que se publica íntegramente en el Boletín Oficial de Murcia, así mismo se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del citado Ayuntamiento y de esta Confederación, Gran Vía, 9, 4.ª planta. Teléfono 968 35 88 90, 30001 Murcia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interesado podrá formular por escrito en esta Confederación las alegaciones que estime por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos.

Murcia, 23 de julio de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.—38.165.

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero por el que se somete a información pública el proyecto de Sistema Automático de Información Hidrológica (S.A.I.H.) de la cuenca del Duero. Clave 02.799-012/2111.**

Con fecha 30 de julio de 2003 la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas ha resuelto autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto de Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) de la Cuenca del Duero, cuyo presupuesto asciende a 68.282.198,72 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública durante un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, así como en el de las Provincias de Ávila, Burgos, León, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, a fin de que los interesados en el asunto, puedan examinar el citado proyecto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle Muro, n.º 5, León, calle Burgo Nuevo, n.º 5, y Salamanca, Avda. de Italia, n.º 1, durante las horas hábiles de oficina, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

El proyecto ha sido redactado por la consultoría Intecsa-Inarsa en virtud del contrato firmado con la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente el 16 de abril de 1997.

Al no encontrarse las Obras a realizar incluidas entre las descritas en los Anexos de la Ley 6/2001, este proyecto no precisa ser sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Finalidad de las obras: El Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) consiste, en esencia en un proceso de información básico encargado de captar, transmitir, presentar y tratar aquellos datos que describen el estado hidrológico e hidráulico de una cuenca, incluyendo, por tanto, el conocimiento del régimen hídrico a lo largo de su red fluvial y el estado de las obras hidráulicas principales y de los dispositivos de control que en ellas se ubiquen.

Como sistema de información se apoya en una red de comunicaciones y como elementos inteligentes de la misma utiliza sistemas de adquisición y proceso de datos. La red puede ser utilizada para transportar información complementaria de interés. Por sus características intrínsecas, un SAIH se muestra especialmente apto para servir de apoyo a la posterior toma de decisiones en la gestión hídrica de la cuenca.

La mejora de la información hidrológica se puede resumir en tres principales aspectos:

Mejora de la gestión de recursos hídricos.  
Previsión y ayuda a la operación de embalses en situación de avenidas.

Predicción y anticipación de avisos a la población así como el seguimiento de las avenidas.

Objeto del proyecto: Sobre la base de la alternativa seleccionada entre todas las estudiadas, el proyecto desarrolla y define las obras, equipos e instalaciones necesarias para su completa ejecución conforme a las siguientes características:

A) Comunicaciones y tipología de la red de puntos de control:

Comunicaciones de datos SAIH. Las comunicaciones de datos entre las estaciones remotas y el Centro de Control de Cuenca (CCC) serán mixtas por satélite y por radio. Esencialmente, los puntos de la red Hidroduero transmitirán por radio y los nuevos puntos que se incorporen lo harán por satélite.

Las comunicaciones entre el HUB (Centro de Control de comunicaciones vía satélite de un operador) y el CCC serán redundantes por dos medios diferentes (satélite y línea dedicada).

Comunicaciones de fonía fija. Se mantiene el servicio de fonía fija existente entre oficinas de la CHD y las presas más importantes. Este servicio se mejorará para asegurar la comunicación con las presas con mayores problemas de cobertura. Así mismo, de forma piloto, se establece una comunicación por vídeo de tres presas de la cuenca.

La estructura de la red está formada por los siguientes elementos:

El Centro de Cuenca, cuya localización prevista es la denominada esclusa «42» del Canal de Castilla, es el encargado de gestionar la adquisición de datos, almacenarlos, procesarlos, presentarlos y difundirlos. En la actualidad constituye el puesto de control principal de la red hidroduero.

Los puntos de Control, cuya misión es captar los datos locales mediante un conjunto de sensores y transmitirlos al Centro de control de Cuenca.

Los Centros de Presentación de Datos, localizados en las ciudades donde existen oficinas destacadas de la Confederación Hidrográfica del Duero, que automáticamente recibirán información del Centro de Control de Cuenca, fundamentalmente, a efectos de presentación local.

Se configuran como puntos de control los siguientes:

84 pluviómetros, 59 de ellos pluviométricos, distribuidos en las principales cabeceras de cuenca.

13 nivómetros, emplazados en instalaciones preexistentes de las cabeceras de los afluentes del Duero, Esla, Pisuerga y Tormes.

97 estaciones de aforo, 48 de ellas vertederos. 16 marcos de control.

45 estaciones de aforo en canal, seis de ellas en conducciones a presión.

27 embalses, en tres de ellos, de Iberdrola, partiendo de la instrumentación preexistente.

B) Instrumentación: En el proyecto se definen los distintos tipos de sensores, que se instalarán en el SAIH Duero para la medida de los siguientes parámetros:

Nivel de lámina de agua para rangos menores de 15 metros.

Nivel de lámina de agua para rangos mayores de 15 metros.

Caudal circulante en tuberías forzadas.

Velocidad del agua en canales.

Medida de posición de compuertas de sector.

Medida de posición de compuertas no de sector y válvulas.

Posiciones extremas de válvulas y compuertas.

Detección de nivel.

Medida de precipitación líquida.

Medida de la precipitación líquida y sólida.

Nieve acumulada.

Medida de la temperatura.

Medida de parámetros de energía eléctrica.

Detección de intrusismo.

Detección de presencia de agua.

## C) Adquisición y proceso de datos.

Se diseñan las diferentes aplicaciones informáticas para la recogida, gestión, almacenamiento, presentación, redacción de informes etc. a implementar en el Centro de Control de Cuenca en entornos LAN mediante un servidor específico del SAIH. El resto de entornos diferentes al CCC también serán LAN con enlaces WAN transparentes.

## D) Campaña de aforos.

Se prevé una campaña de aforos en los puntos detallados en el Anejo n.º 14 del proyecto, por la técnica del molinete (método área-velocidad), destinada a garantizar la calibración de los instrumentos de medida y comprobación de las fórmulas de desagüe.

Disponibilidad de terrenos: En el Anejo 13 del proyecto se incluye la relación de terrenos afectados por las obras del SAIH y que, por tanto, son susceptibles de ser expropiados. La superficie afectada es de 68.500 m<sup>2</sup> (60.600 m<sup>2</sup> a expropiar, el resto es propiedad del Estado o son cesiones de otros Organismos Públicos o Empresas Hidroeléctricas).

Valladolid, 31 de julio de 2003.—El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández.—38.066.

### Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador S/33/0108/03.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: S/33/0108/03. Sancionado: José María Ovin Cambor. Documento nacional de identidad: 10508959. Término municipal: Riosa (Asturias). Propuesta de resolución: 18/07/03. Artículo Ley Aguas: 116 G). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 J).

Oviedo, 1 de agosto de 2003.—El Secretario General. Tomás Durán Cueva.—38.233.

### Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de iniciación del expediente sancionador S/33/0171/03.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente,

con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/33/0171/03. Sancionado: Enrique Hernández Hernández. Documento nacional de identidad: 71876603. Término municipal: Corvera de Asturias (Asturias). Acuerdo de Incoacción: 16/06/2003. Artículo Ley Aguas: 116 G). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 J).

Oviedo, 1 de agosto de 2003.—El Secretario General. Tomás Durán Cueva.—38.232.

### Anuncio de la Demarcación de Costas en Valencia sobre notificación a los afectados desconocidos de la aprobación del deslinde del dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa del término municipal de Massalfassar (Valencia).

Siendo desconocidos los domicilios y/o propietarios de las viviendas y solares colindantes con la línea del deslinde del dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa del término municipal de Massalfassar (Valencia), que se reflejan al pie de esta nota, y para cumplir los trámites previstos en el artículo 26, punto 2, del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas (notificación de la orden de aprobación del expediente de deslinde), y no habiendo sido posible la notificación a todos los interesados comparecientes en el expediente, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente con la aprobación se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre de la Dirección General de Costas (despacho 6.04, plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia de los documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Valencia, sito en la calle Joaquín Ballester, 39-6ª.

Concepción Dalmau Blach. Calle Ildelfonso Carrascosa, 6, 46560 Massalfassar (Valencia).

Valenciana de Mármoles, S.A. Calle Ildelfonso Carrascosa. Parcela 25, 46560 Massalfassar (Valencia).

Impulsora Industrial Mediterráneo. Calle Santaló, 135, 08021 Barcelona.

Hierros Aguilar Hermanos, S.A. Avenida Baleares, 26, 46023 Valencia.

Carlos Montamarta Martínez. Apartado de Correos 1346, 46080 Valencia.

Valencia, 28 de julio de 2003.—Manuel Fernández Arribas, Jefe de la Demarcación.—38.152.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### Resolución de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se autoriza a la empresa Vorsevi, S. A., su actuación como organismo de control autorizado.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—El Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), establece en su

artículo 43 la obligatoriedad de autorización de los Organismos de Control acreditados, por parte de la Administración competente en materia de industria del territorio donde los Organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Segundo.—Con fecha 8 de mayo de 2003, D. Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de Vorsevi, S. A., con domicilio en Cl. Cordel de Tomares, s/n., La Pañoleta, Camas (Sevilla), solicita la autorización como organismo de control autorizado en los campos de:

Instalaciones eléctricas.  
Instalaciones contra incendios.

Acompañando la documentación requerida en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de los productos e instalaciones industriales.

Tercero.—Analizada la documentación presentada se comprueba que la misma se ajusta a los requisitos exigidos en la Reglamentación que les es de aplicación.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia para dictar esta resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en virtud de lo previsto en el anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo.—En la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996) y en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, para actuar como organismo de control en los ámbitos reglamentarios solicitados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa Vorsevi, S. A., la actuación como Organismo de Control en los ámbitos reglamentarios de:

Instalaciones eléctricas.  
Instalaciones contra incendios.

Limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los Reglamentos y normativa técnica especificada en el documento de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación 77/EI125, de 4 de abril de 2003, y su anexo técnico Rev.1 de la misma fecha.

Segundo.—La presente autorización de actuación como Organismo de Control tiene una validez de dos años, debiendo solicitarse su renovación antes de la fecha de su vencimiento.

Tercero.—La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero y segundo en todo el territorio nacional, debiendo, en todo caso, para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones deberán ajustarse también a lo previsto en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, y a la normativa que lo desarrolle.

Cuarto.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieran de base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Quinto.—En todo caso, el organismo de control acreditado deberá ajustar sus actuaciones a las directrices que emita la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en relación con la actividad de inspección y control reglamentario.